



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABAQUISMO

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, siendo consciente de los efectos adversos que puede causar el consumo de alcohol¹, tabaco² y sustancias psicoactivas³ y que estos se pueden ver reflejados en la salud integral, el desempeño y la productividad de las y los colaboradores de la entidad, busca promover un ambiente de trabajo saludable y seguro enmarcado en la cultura de autocuidado de los y las servidores, contratistas de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, practicantes, proveedores y visitantes de las sedes del IDPC.

Por lo anterior, la entidad establece esta política y formaliza las siguientes directrices de acuerdo a la normatividad colombiana:

- Se prohíbe el consumo de alcohol y otras sustancias no prescritas, así como el desarrollo de actividades de posesión⁴, distribución, venta, incitación al consumo, por parte de servidores públicos, contratistas y/o visitantes, durante el horario laboral, la prestación del servicio, durante actividades propias de sus funciones / obligaciones contractuales o en representación del IDPC; para el caso de las y los servidores so pena de hacerse acreedor de las investigaciones disciplinarias a que hubiere lugar.
- No está permitido laborar o desarrollar las obligaciones contractuales bajo los efectos del alcohol a partir de 0.01 grados de alcohol y/o efectos de las sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes y accidentes a sí mismos y/o a terceros.
- Se prohíbe el consumo de tabaco o sus derivados, así como los cigarrillos electrónicos⁵ dentro de las instalaciones del IDPC y en los lugares anexos (áreas que conforman parte de la planta física de las sedes y estén estrechamente ligados a las actividades de la entidad; entre ellos están: la cafetería, auditorios y salas de reunión, parqueaderos, jardines y demás espacios que hagan parte de la infraestructura del Instituto), durante el desarrollo de las actividades laborales / objeto contractual.

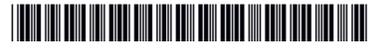
¹ Alcohol: Agente tóxico en bebidas alcohólicas, alcohol etílico u otros alcoholes con bajo peso molecular incluyendo el alcohol metílico e isopropílico.

² Tabaquismo: Se denominan productos del tabaco los que están hechos total o parcialmente con tabaco. Todos contienen nicotina, un ingrediente psicoactivo muy adictivo.

³ Sustancia o droga psicoactiva: Son sustancias o productos naturales o sintéticos que, incorporados al organismo por diferentes vías, (fumados, inhalados, ingeridos, inyectados) alteran o modifican funciones del cuerpo y de la actividad cerebral.

⁴ Posesión: Tenencia en la persona misma, en sus efectos personales, en el vehículo o bajo el control de la persona.

⁵ Cigarrillos electrónicos: También llamados: "vapeadores", "sistemas de tanque", "plumas de vapor", "mods" o "pods" de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud- OPS, estos dispositivos son causantes de problemas de salud semejantes a los del cigarrillo tradicional, tienen nicotina y más de 22 sustancias cancerígenas; su uso baja la respuesta inmune, aumenta síntomas de asma y duplican la posibilidad de desarrollar enfermedad obstructiva crónica (EPOC).



- Cuando el IDPC advierta que alguno de sus servidores o servidoras públicos y/o contratistas se encuentren violando presuntamente alguna de las prohibiciones señaladas en esta política, el IDPC podrá solicitar que por intermedio de la IPS se efectúen las pruebas de alcohol y detección de consumo de estupefacientes, que puedan llegar a causar incidentes y accidentes laborales, si dichas infracciones están debidamente comprobadas, se hará acreedor de las investigaciones disciplinarias y penales a que haya lugar; lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y demás normas aplicables.
- Para verificar el cumplimiento de las disposiciones y medidas aquí adoptadas, se podrán realizar pruebas de alcoholimetría de manera aleatoria en los lugares de trabajo y/o en el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Todas las y los servidores y públicos, contratistas, practicantes, proveedores y visitantes del IDPC están en la obligación de acatar y cumplir lo señalado en esta política y demás normas concordantes y relacionadas con el consumo, tenencia, venta y distribución de sustancias psicoactivas, en el horario laboral y fuera de éste cuando se encuentre realizando actividades propias de sus funciones y obligaciones contractuales en lugares distintos a las sedes de la entidad o actuando en representación del IDPC.
- Cuando un servidor, servidora o un contratista haya infringido alguna de las prohibiciones establecidas en esta política o de manera voluntaria haya solicitado ayuda, dicha información reposará en los archivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Talento Humano de manera confidencial.
- El IDPC se compromete a fomentar campañas de estilos de vida y trabajo saludable, informando a las y los servidores públicos y contratistas de los efectos nocivos para la salud que sobrevienen del consumo de estas sustancias.
- El IDPC desarrollará actividades formativas e informativas dirigidas a todos los servidores públicos, contratistas, practicantes, proveedores y visitantes para que conozcan la presente política y participen activamente en su implementación, con el fin de obtener su compromiso y participación en el cumplimiento de la misma.

Vigencia

Esta política tendrá efectiva vigencia a partir de la fecha de emisión de la misma. El Instituto revisará, actualizará o modificará la presente política cuando lo considere pertinente.

Actualizó: Dayana Nichole Moreno Talero – Profesional SST.

Revisó: María Isabel Forero – Profesional Especializado Talento Humano.

Aprobó: Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

3 Versión – febrero 2024



Radicado: **20245200030933**

Fecha: 12-02-2024

Pág. 3 de 3

Documento 20245200030933 firmado electrónicamente por:

| | |
|--|--|
| EDUARDO MAZUERA NIETO | Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 13-02-2024 15:27:17 |
| Aprobó: | AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA |
| Revisó: | MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado - Talento Humano |
| Proyectó: | DAYANA NICHOLE MORENO TALERO - Profesional - Talento Humano |
|  d733c22629e80d2ac10fc58d8a625bc955410fb9ac95cadbd6703d5d52b61cfa Codigo de Verificación CV: 9b642 | |